



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 210-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 21 de mayo de 2025.



VISTOS:

El Informe N° 14-2025-UNADQTC/VPA-DO-DACHH de fecha 12 de setiembre de 2024, Memorándum N° 1442-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 378-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N° 0823-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 14 de octubre de 2024, Nota de Atención N° 25 de octubre de 2024, Informe N° 25-2024-UNADQTC/VPA-DO-DACHH de fecha 23 de diciembre de 2024, Informe N° 295-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 23 de diciembre de 2025, Informe N° 29-2024-UNADQTC/VPA-DO-DACHH de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorándum N° 2236-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe Técnico N° 004-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N° 0116-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de marzo de 2025, Informe Legal N° 88-2025-UNADQTC/AJ de fecha 05 de marzo de 2025, Memorándum N° 207-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de marzo de 2025, Memorándum N° 354-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 037-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 164-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de mayo de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 17-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el

numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución



COMISIÓN ORGANIZADORA

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, estipula en el literal b) del numeral 6.1.4. que son funciones de la Comisión Organizadora: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad. (...)", asimismo, en el numeral 6.1.5 establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



Que, mediante Resolución Presidencial N° 520-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 14°, inciso a) establece que las funciones del Vicerrector Académico (en el presente caso el Vicepresidente Académico) son entre otros: "Formular, dirigir y ejecutar la política general de formación académica profesional de la Universidad";

Que, mediante el Memorándum N° 2236-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 29-2024-UNADQTC/VPA-DO-DACHH de fecha 23 de diciembre de 2024, a través de cual, se emite el informe técnico de la propuesta del Reglamento de practica preprofesional de la Facultad de Educación, cuya finalidad es contribuir en el proceso de aprendizaje del estudiante, normando los procedimientos para la planificación, organización y evaluación del cumplimiento de la asignatura de Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad, para su revisión y emisión de opinión técnica para proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, con el Informe N° 0116-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe Técnico N° 004-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 28 de febrero de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que, luego de realizar la revisión y evaluación realizada al proyecto del Reglamento de Practica Preprofesional de la Facultad de Educación de la UNADQTC, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y demás normas conexas, emite opinión favorable y recomienda su aprobación;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 88-2025-UNADQTC/AJ de fecha 05 de marzo de 2025, conforme a lo analizado, emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Practica Preprofesional de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 164-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el Reglamento de Practica Preprofesional de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 17-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de mayo de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento de Practica Preprofesional de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es contribuir en el proceso de aprendizaje del estudiante, normando los procedimientos para la planificación, organización y evaluación del cumplimiento de la asignatura de Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



COMISIÓN ORGANIZADORA

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Practica Preprofesional de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es contribuir en el proceso de aprendizaje del estudiante normando los procedimientos para la planificación, organización y evaluación del cumplimiento de la asignatura de Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación del documento aprobado en el artículo precedente, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de la Calidad para su publicación, resguardo y fines correspondientes.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Arma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




My. Abg. Milagros Gamarta Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito